3
TMS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2576

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 365/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA SENDERO S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE ÑU GUASÚ.

Asunción, 14 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Obras Públicas y los Fiscales de Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 1, de acuerdo a los términos del Contrato S.G. Ministro Nº 365/2010, suscrito con la empresa **SENDERO S.A.**, para el Mantenimiento y Reparación del Parque Ñu Guasú; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado Convenio Modificatorio se detalla la variación del Plazo de Vigencia del Contrato y del Plazo de Entrega de Obra, así como los cambios a ser introducidos y la necesidad de los mismos, los cuales se justifican para el óptimo resultado de los trabajos, cuyas variaciones de los ítems de la Planilla de Precios están contempladas en la Cláusula 14 de la CGC y que dichas modificaciones no excedan el veinte por ciento (20%) del monto originalmente pactado.

Que el monto contractual inicial es de guaraníes doscientos catorce millones quinientos mil (Gs. 214.500.000), IVA incluido, y el monto a incrementarse es de guaraníes cuarenta y dos millones quinientos diecisiete mil ciento cincuenta (Gs. 42.517.150), IVA incluido, lo que totaliza una ejecución de guaraníes doscientos cincuenta y siete millones diecisiete mil ciento cincuenta (Gs. 257.017.150), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,82% respecto al monto original.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ Nº 2271/2011, corresponde proseguir con los trámites de rigor par la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al referido Contrato, de conformidad a la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato en concordancia con el Art. 62° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de Obras Públicas y a los Fiscales de Obra, a suscribir en representación de este Ministerio, el Convenio Modificatorio Nº 1, de acuerdo a los términos del Contrato S.G. Ministro Nº 365/2010, suscrito

4 cuatro

2
DOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2576

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 365/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA SENDERO S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE ÑU GUASÚ.

con la empresa **SENDERO S.A.**, para el Mantenimiento y Reparación del Parque Ñu Guasú, que representa un aumento de guaraníes cuarenta y dos millones quinientos diecisiete mil ciento cincuenta (Gs. 42.517.150), IVA incluido, lo que totaliza una ejecución de guaraníes doscientos cincuenta y siete millones diecisiete mil ciento cincuenta (Gs. 257.017.150), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,82% respecto al monto original, y una ampliación de la vigencia del Contrato en cincuenta (50) días, a partir de la firma del presente Convenio.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

PB, ipm.

3 (tres)